"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 058-2026-MPM/A

Moyobamba, 18 de febrero del 2026

V°B°
Firmado digitalmente por:
QUEVEDO VILLANUEVA Diana Lucely
FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 18/02/2026 17:48:14-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

V°B°
Firmado digitalmente por:
PINEDO BARRUTIA Jesús Orlando FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 18/02/2026 18:07:04-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

V°B°
Firmado digitalmente por:
PANDURO ALIAGA Kariny Mariol FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 19/02/2026 10:06:13-0500
Cargo: GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

## VISTO

El expediente N° 677558, procedente del Área de Tramite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los señores: ***WILDER VALLEJOS CARRANZA Y FIORELLA ELIZABETH CIEZA MONTAÑO,*** sobre celebración de Matrimonio civil; el Informe N°016-2026-MPM-GDS/OREC, de fecha 18 de febrero del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de registro y estado civil, la Nota Informativa N° 420-2026-MPM/GDS, de fecha 18 de febrero del 2026; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Formulario Único de Tramite (FUT) signado al expediente N° 677558, de fecha 13 de febrero del 2026, los solicitantes: ***WILDER VALLEJOS CARRANZA Y FIORELLA ELIZABETH CIEZA MONTAÑO***, presentan su solicitud de celebración de Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el día 09 de mayo del 2026, a horas 05:30 pm, en el Jr. Junín N° 103, Ex punta Huastilla, de la ciudad de Moyobamba; adjuntando los requisitos y formalidades exigidas por el artículo 248° del código civil;

Que, con Informe N° 016-2026-MPM-GDS/OREC; de fecha 18 de febrero del 2026, la Oficina de Registro y Estado Civil concluye que se ha cumplido con los requisitos y formalidades exigidas para la Celebración de Matrimonio Civil, por lo que recomienda emitir el acto resolutivo declarando expeditos para contraer matrimonio civil a: ***WILDER VALLEJOS CARRANZA Y FIORELLA ELIZABETH CIEZA MONTAÑO,*** el mismo que se celebrará el día 09 de mayo del 2026, a horas 05:30 pm, en el Jr. Junín N° 103, Ex punta Huastilla, de la ciudad de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 420-2026-MPM/GDS, de fecha 18 de febrero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe N° 016-2026 MPM-GDS/OREC sobre Celebración de Matrimonio Civil entre los contrayentes: ***WILDER VALLEJOS CARRANZA Y FIORELLA ELIZABETH CIEZA MONTAÑO,*** para el día 09 de mayo del 2026, a horas 05:30 pm, en el Jr. Junín N° 103, Ex punta Huastilla, de la ciudad de Moyobamba;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; en tal sentido se emitió la Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MPM/A, de fecha 09 de enero de 2026, en la cual se delega facultades a los regidores: **Mariela Fachín Valles, José Bernardo Hernández Hernández, Edwin Mendoza Castañeda, Norlith Linares Camacho y Elsa Putpaña**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/e3fa2a7c-e280-4c5d-9f61-248762bf0d2f.pdf

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2026-MPM/A**

**Ruíz,** quienes representarán al Alcalde en la celebración de Matrimonios Civiles que se realicen, a partir de enero a diciembre del año 2026;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0286-2025-JNE, de fecha 10 de julio del 2025, se resuelve, entre otros: (…) 4. *RESTABLECER la vigencia de la credencial que le fue otorgada a don Ernesto Peña Robalino como alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín*";

Por lo expuesto y en uso de la facultad conferida de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20°, numeral 6);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EXPEDITOS** para contraer matrimonio civil a**: *WILDER VALLEJOS CARRANZA Y FIORELLA ELIZABETH CIEZA MONTAÑO***, mismo que se celebrará el día **09 de mayo del 2026, a horas 05:30 pm, en el Jr. Junín N° 103, Ex punta Huastilla, de la ciudad de Moyobamba.**

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **ENCARGAR** a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

***Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
Firmado digitalmente por:
PEÑA ROBALINO Ernesto FAU
20146806679 soft
Motivo: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 19/02/2026 17:10:17-0500
Cargo: ALCALDE PROVINCIAL